



G O B I E R N O D E L A P R O V I N C I A D E B U E N O S A I R E S

2020 - Año del Bicentenario de la Provincia de Buenos Aires

Disposición

Número:

Referencia: Art.2 Decreto 132/2020-GDEBA-GPBA (Tramite preferencial –Atención por Coronavirus COVID19).-DISPOSICION APROBATORIA PARA PLIEGO.-L.P 05/2020.-EX-2020-3775840-GDEBA-DPTGADMSALGP.-ADQUISICION DE INSUMOS P/ LA ELABORACION DE AMOXICILINA ORAL PEDIATRICA

VISTO el Expediente EX-2020-3775840-GDEBA-DPTGADMSALGP por el cual se gestiona el llamado de la Licitación Privada N° 05/2020 tendiendo a adquirir insumos para la producción de amoxicilina oral pediátrica con destino al L.E.M.P N°3 dependiente de la Dirección Provincial del Instituto Biológico Dr. Tomás Perón.

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 14 del Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA Reglamentario de la Ley 13.981 dispone que será de uso obligatorio el “Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios” para todos los procesos de contratación, sin modificación alguna y bajo pena de nulidad;

Que sobre la base de dicha regulación, por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires, se implementó el “Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires,” en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por todos los órganos, entes, entidades establecidos en el artículo 2° del la Ley 13981, el cual rige para el presente llamado;

Que el Ministerio de Salud ha procedido a confeccionar en base al “Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos de la Provincia de Buenos Aires”, el detalle de los renglones objeto del presente;

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del Artículo 17 apartado 1 Anexo I Decreto Reglamentario DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA de la Ley 13981 y Art.2 Decreto 132/2020-GDEBA-GPBA (Tramite preferencial –Atención por Coronavirus COVID19);

Que los Jefes de Departamento han justipreciado el gasto en orden 4 aproximadamente en la suma de pesos \$ 4.907.445,60 y que se ha procedido a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria en orden 14;

Que finalmente, en cumplimiento del artículo 6 Anexo I del Decreto Reglamentario DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, corresponde dejar constancia en carácter de declaración jurada que en el plazo por él fijado, no se ha autorizado llamado alguno para adquirir insumos para la producción de amoxicilina oral pediátrica .

Por ello,

EL DIRECTOR PROVINCIAL DEL INSTITUTO BIOLÓGICO

“DR. TOMAS PERON”

DISPONE

ARTICULO 1. Autorizar a efectuar el llamado de la Licitación Privada N° 05/2020, el cual se llevara a cabo en el Departamento Administrativo Contable de la Dirección Provincial del Instituto Biológico Dr. Tomás Perón, sito en la calle Colectora de Avenida Antártida Argentina e/ 525 y 526, de la ciudad de La Plata, el mismo se encuentra encuadrado en las previsiones Artículo 17 apartado 1 del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA Anexo I y la Ley 13981 para la provisión de insumos para la producción de amoxicilina oral pediátrica con destino al L.E.M.P N°3.

ARTÍCULO 2. Autorizar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares elaborado por el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires y con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios se publicara en el sitio web www.ms.gba.gov.ar/contrataciones y www.gba.gob.ar/contrataciones

ARTICULO 3. Autorizar el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero será atendido con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General Ejercicio **2020** C. INSTITUCIONAL 1- 1-1 Jurisdicción 12- JURIDICCION AUXILIAR 01- ENTIDAD 000- SALUD- PRG 004 PROCEDENCIA 1- ACTIVIDAD 1.

Inciso 2 Ppt 5 Ppal 2

Inciso 2 Ppt 5 Ppal 1

Inciso 2 Ppt 1 Ppal 1

ARTICULO 4. Registrar, comunicar y archivar.

